

CAMPAÑA REFERIDOS OSPINAS & CIA CONDICIONES Y RESTRICCIONES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA ANUAL REFERIDOS OSPINAS Y CIA.

VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD: Desde el 18 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar inventario de beneficios.

PROYECTOS PARA REFERIR INCLUIDOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD

View Point, Aviva Sierra, Alto, Jade, Ventura Residencial, Camagua, Valle Verde, Jacana y futuros proyectos que se lancen durante el 2025.

NOTA: Mensualmente cada sala debe reportar las ventas que se realizaron por medio de esta campaña, de lo contrario no se le hará efectivo el bono.

Requisitos para participar

- La persona que refiera debe ser comprador de los proyectos participantes y su fecha de separación debe ser anterior a la de su referente, los proyectos participantes son: View Point, Aviva Sierra, Alto, Jade, Ventura Residencial, Camagua, Valle Verde, Jacana y futuros proyectos que se lancen durante el 2025, debe tener su venta legalizada y al día en pagos.
- La persona referida que separe un inmueble en cualquiera de los siguientes proyectos View Point, Aviva Sierra, Alto, Jade, Ventura Residencial, Camagua, Valle Verde, Jacana y futuros proyectos que se lancen durante el 2025, de forma efectiva mediante carta de instrucciones y/o vinculación a la Fiduciaria, adicionalmente debe estar marcada como Referido tanto SINCO como en Smarhome, de lo contrario no será validado.
- Ser mayor de edad.
- Para la entrega del beneficio al referente el o los titulares del negocio referido deben estar a paz y salvo con sus compromisos y obligaciones contractuales y comerciales con Ospinas y Cía. S.A y haber realizado el aporte de la tercera cuota de su cuota inicial pactada en el plan de pagos.
- Si el referente o el referido desisten del negocio antes de cumplir las condiciones no se hará efectiva la entrega del beneficio.

Información para tener en cuenta:

- Se hará entrega de bonos impresos o digitales por \$200.000 por la compra de vivienda VIS y \$500.000 por la compra de vivienda NO VIS de los comercios aliados, que podrán ser redimidos de forma virtual o física. Estos serán aplicables por adquisición de inmueble(s) en los proyectos participantes View Point, Aviva Sierra, Alto, Jade, Ventura Residencial, Camagua, Valle Verde, Jacana y futuros proyectos que se lancen durante el 2025, cuya separación y legalización del inmueble por parte del comprador referido se realice única y exclusivamente durante el periodo de vigencia de la campaña, de igual forma el referente también debe estar al día con su plan de pagos.
- No podrán participar empleados de Ospinas y Cía. fijos, temporales ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que tengan vínculos con el equipo comercial.
- Los bonos NO son redimibles en dinero.
- Bono no acumulable con otras promociones y/o beneficios del comercializador.
- El bono no es reembolsable, canjeable, transferible, ni transformable en dinero efectivo o de cualquier otra denominación.
- Únicamente aplica un (01) bono por inmueble.
- Prohibida su venta, transferencia o enajenación a cualquier título.
- Si el valor de compra en los comercios aliados, supera el monto del bono, el restante debe ser asumido por el beneficiario del bono, en ningún caso Ospinas y Cía. Se hará responsable de los gastos adicionales.

1. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- Cada sala de ventas se encargará de verificar periódicamente el estado del negocio de los beneficiarios del bono, con el fin de agendar la entrega del beneficio una vez se haya cumplido las condiciones (se verificará el paz



OSPINAS
Transforma

y salvo en el cumplimiento de las obligaciones en la cuota inicial tanto en el comprador referente como en el comprador referido).

- El contacto del ganador del beneficio lo realizará la sala de negocios del proyecto.
- El beneficio se entrega únicamente al referente cuando su referido haya pagado la tercera cuota, de la cuota inicial del inmueble y su negocio este completamente legalizado.
- Para la entrega del bono el referente debe presentar su cédula de Ciudadanía y esta debe coincidir con la registrada en el formato de referido y en SINCO. Si la persona ganadora no puede asistir puede enviar previamente a quien va a recibirlo y esta persona debe presentar un poder firmado por el ganador y su documento de identidad.
- En caso de presentarse un cambio de medio en SINCO o en SMARTHOME debe ir autorizado por la Dirección Comercial.
- Para la entrega de bonos virtuales, verificar que el correo del cliente sea el correcto y que el cliente autorice el envío del bono por ese medio, para esta metodología adjuntar el correo de prueba en SINCO.
- No se realizará el envío al domicilio de los beneficiarios.
- Una vez se contacte al comprador referente para la entrega de su beneficio, si este no lo reclama, se guardará por un término de 45 días calendario.

CLAUSULAS FINALES

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.
- Los favorecidos aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera.



OSPINAS
Transforma

- Se entiende que los participantes aceptan el premio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores.
- Ospinas y Cía. se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por el mismo medio en que se divulgó su reglamento.
- Los participantes de la promoción liberan a Ospinas y Cía. de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores.
- Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de Ospinas y Cía.
- Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta o existió fraude de parte de la fuerza comercial, los organizadores tendrán el derecho y la facultad para descontarle al asesor lo equivalente al bono.
- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Ospinas y Cía.. dispondrá del premio, de acuerdo con sus intereses sin responsabilidad alguna.